



Contraloría General de la República

División de Coordinación e Información Jurídica

Dictamen

025328N09

Texto completo

N° 25.328 Fecha: 14-V-2009

La Contraloría General ha tomado razón de los decretos N°s 331 y 332 de 2009, de la Universidad de Santiago que, entre otras medidas, aprueban las aclaraciones a las bases del proceso de licitación que se indica -regido por la ley N° 19.886- y el correspondiente contrato de construcción del edificio para el Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, respectivamente, atendidas las consideraciones planteadas en el oficio N° 47, de 2009, de esa Universidad, respecto de las observaciones formuladas por oficio N° 18.313, de este Organismo de Control, pero cumple con hacer presente que entiende que acorde con el punto X de las bases administrativas, la omisión de valorización y cubicación de partidas del presupuesto en que incurrió el proponente, fue debidamente ponderada en el proceso de evaluación en términos que ello no constituyó un vicio esencial en la formulación de la propuesta, considerando, por lo demás, que atendida la naturaleza del contrato de que se trata, el proponente ejecutará en forma íntegra la totalidad del proyecto por la suma alzada ofrecida.

Asimismo, esa Casa de Estudios en las licitaciones a que convoque en lo sucesivo para la ejecución de una obra pública, deberá velar porque exista la debida correspondencia entre los distintos documentos que conforman el proyecto, de tal modo que permitan definir en forma suficiente la obra a realizar y que los interesados puedan efectuar una evaluación precisa de las partidas a construir y sus valores respectivos, sin que sea dable exigir a los proponentes que deban llenar los vacíos de que adolezcan los antecedentes del concurso como aconteció en la especie respecto del presupuesto itemizado, al que se incorporó la partida "Otros" mediante la aclaración N° 6 que se sanciona, para incluir aquellos rubros que no se encontraban expresamente en él.